



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**
JC-145/2024

RECURRENTES:
JESÚS ALEJANDRO COTA MONTES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
UNIDAD TÉCNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRATURA PONENTE:
GERMÁN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, a cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.¹

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** que con informe de dos de septiembre de la presente anualidad, rendido por el Germán Cano Baltazar, en su carácter de ponente, en relación a la vista que le fue otorgada mediante proveído de veintiuno de agosto, dictado dentro del expediente citado al rubro; se consideró tener a la autoridad responsable dando cumplimiento a la sentencia de dos de agosto, dictada en el expediente en que se actúa. **CONSTE.**

Visto el informe de dos de septiembre, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción XXIV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, en relación con el numeral 7, fracción II y 12, fracción XIV, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene a la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del juicio citado al rubro.

SEGUNDO. Toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítanse el expediente **JC-145/2024 al ARCHIVO** como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JC-145/2024

con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción v y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en Funciones quien autoriza y da fe.
RUBRICAS.

VERSIÓN DIGITAL

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.